



6

**Consejo de Derechos Humanos
Sesión 25
Ítem 6. Adopción informe de México
Examen Periódico Universal
20 de marzo de 2014**

Señor Presidente:

México es un país de diferencias. Un país donde contrastan los avances en los marcos normativos federales, con la incapacidad del Estado de empatarlos ante, una realidad como la de Guerrero donde Tlachinollan trabaja. Una realidad histórica de pobreza, violencia generalizada y lo que la Corte Interamericana denominó violencia institucional castrense¹ que se traduce en la sistemática violación de derechos, agravada por la ausencia de controles civiles sobre las Fuerzas Armadas, aún no revertida en una reforma a la jurisdicción militar, conforme a distintas recomendaciones recibidas y sentencias internacionales.

No puedo dejar de mencionar que mientras el Estado mexicano habla aquí sobre la seguridad de las y los defensores de derechos humanos, mis colegas en Tlachinollan beneficiarias de medidas provisionales de la Corte Interamericana siguen enfrentando riesgos y amenazas por su labor.

En este país de diferencias, persisten prácticas discriminatorias y la falta de armonización del marco jurídico en materia de derechos indígenas. Ejemplo de ello son los 40 procesos penales que enfrentan autoridades indígenas del estado de Guerrero por hacer efectivo su derecho a la libre determinación. Asimismo, mientras México informó en la apertura de esta sesión de Consejo que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha aprobado un protocolo para llevar a cabo consultas con los pueblos y comunidades indígenas, leyes secundarias vigentes como la Ley Minera, violan día con día el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, al permitir que sus territorios indígenas sean concesionados a particulares sin consulta previa, como ocurre en la Región Montaña de Guerrero, en donde un tercio del territorio ha sido entregado a títulos de concesión.

Señor presidente;

México es un país de diferencias. La situación de los derechos en México sólo puede entenderse totalmente mirando la crisis permanente que enfrentan los estados más violentos y pobres, como Guerrero, y recordando la marginación permanente de los colectivos más vulnerados, como los pueblos indígenas. Sólo atendiendo estas profundas diferencias se podrá impulsar la garantía de los derechos humanos en el país de contrastes y desigualdades que es México.

¹ Corte IDH. *Caso Fernández Ortega y Otros. Vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215, Párr.79; Corte IDH. *Caso Rosendo Cantú y Otra Vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216; Párr.71.